

## EL TIEMPO EN LOS SÍNODOS GALLEGOS

La literatura sinodal «se mueve mucho más cerca de las realidades de la vida de los humanos que las grandes obras del pensamiento de la época»<sup>1</sup>. Las constituciones sinodales son fruto de la observación directa y de la encuesta participante; el obispo<sup>2</sup> las redacta a partir de lo que él o sus colaboradores han visto<sup>3</sup>. El tiempo es uno de los ejes importantes de la existencia humana y punto de referencia esencial, y ha jugado un papel importante en la evangelización<sup>4</sup>.

### 1. *Un día*

A la «entrada de la noche», «a la postura del sol», «a boca de noche», «a la hora del Angelus» han de tañerse las campanas en la iglesia, catedral, monasterios y parroquias para que los fieles cristianos «se humillen incando las rodillas en el suelo y los sombreros quitados y recen las Avemarías», el Angelus, Vísperas<sup>5</sup>. A la

1 A. García García, *Synodicon Hispanum* 1 (Madrid, 1981) XVIII (para los textos utilizo siempre esta edición); cf. A. García García, *Iglesia, sociedad y derecho* 1-2 (Biblioteca Salmanticensis. Estudios 74 y 89, Salamanca, 1985 y 1987) 484 y 522; O. Pontal, *Status synodeaux* (Turnhout-Brepols, 1975) 87-90.

2 En muchos casos el estudio de la vida del autor de las Constituciones ayuda en gran medida a su comprensión: P. Lino Canedo, «Fray Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo», *Arch. Iberoamericano* (1946); J. I. Tellechea, «El obispo D. Francisco Blanco en el proceso inquisitorial del Arzobispo Carranza», y F. Cantelar —E. Duro— A. García, «El sínodo de D. Francisco Blanco Salcedo (1558) y otros sínodos aurienses», en *Miscelánea Auriense en honor de Monseñor D. Angel Termino Saiz, obispo de Orense* (Orense, 1985) 51-73 y 75-92.

3 Mond. 22 (1541), 6, p. 74; 8, p. 75; 14, p. 76; 22, p. 78-79; *Sínodo de Santiago de León de Caracas de 1687*, Proemio, cf. Convocatoria; *Sínodo de Lima de 1636*, Proemio. Cf. O. Pontal, *Statuts, o. c.*, p. 58-59; J. Sánchez Herrero, *Los sínodos de la diócesis de León en los siglos XIII al XV*, en *León y su Historia III* (Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», León, 1975) 167-262, esp. 194, 173-180; J. Sánchez Herrero, *Concilios provisionales y sínodos toledanos de los siglos XIV/XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo* (Univ. de la Laguna, 1976) XIX+388, esp. 122-123.

4 B. Ares, «Las danzas de los indios: un camino para la evangelización del Virreinato del Perú», *Revista de Indias* (1984) 445-463; M. Mandianes, «Pastoral indigenista de algunos Sínodos coloniales», *Misiones Extranjeras* 86 (1985) 135-145; idem, «Tiempo del indio, tiempo de Dios, tiempo de nadie. (El tiempo, factor de evangelización del Perú)», *Rev. de Dialectología y tradiciones Populares* 43 (1988) 379-383; J. Martí Pérez, *Tiempo-espacio*, en A. Aguirre (ed.), *Diccionario temático de Antropología* Barcelona, (1988) 642-645.

5 Or. 28-29 (1543-44) 36.1, p. 247; Tuy 6 (1528), 3.16.3-6, p. 485-488; Or. 28-29 (1543-1544) 35.1.3, p. 246-247; Tuy 6 (1528), 483-484.

hora del Angelus «todos los curas, capellanes o sacristanes, después del primer día de Cuaresma hasta el miércoles de las Tinieblas, digan la Salve a la hora de Vísperas tarde y, después enseñen la doctrina a los niños»<sup>6</sup>. En Navidad ha de comenzarse a tañerlas «a las ocho de la noche y los Maitines se comiencen a las nueve y se acaben a las doce. Y la víspera del Corpus Christi se tañen en poniéndose el sol y se comiencen a prima noche y los días de las Tinieblas». También se tocaban las campanas cuando una pareja vivía en situación irregular<sup>7</sup>. «Cuando los sacerdotes vieren el tiempo rebuelto, y se temiere tempestad o tormenta de aguas o piedras o ayres, hagan tañer el nublo en todas las yglesias todas las campanas, y vestidos con sus sobrepellizes y estolas estando en la yglesia rezen con mucha devoción» lo que se ordena en el *Manual*; también dispone lo que hay que hacer a la hora de bendecir los frutos contra las pestes, los fundamentos de una iglesia y las fuentes, y curar a los endemoniados<sup>8</sup>. «Muchos hombres y mugeres tienen en costumbre, el tiempo que hace relámpagos y atruena, de tomar las sartenes o las trevedes azia el cielo<sup>9</sup>, teniendo por cierto que, con aquello, se mitiga el trueno y el relámpago»; en tales circunstancias el cristiano más bien ha de «rezar alguna devozió y encender alguna candela bendita, como hacen los buenos christianos»<sup>10</sup>.

«Por las dissoluçions que passan, removemos las vigiliyas y juntas que se hazen en las iglesias, o monesterios, hermitas, de noche; y que los curas y confesores puedan comutar los tales votos, salvo si quisieren yr de día o el Jueves Santo; y mandamos a los curas, monasterios, hermitaños, çierren las puertas y no los conçientan de noche entrar»; oposición entre día y noche<sup>11</sup>. Los clérigos, a no ser los días que van de viaje, para comer no entrarán en tabernas; estas permanecerán cerradas durante la misa mayor y los días de fiesta. En este mismo tiempo tampoco se puede celebrar ni ferias ni mercados ni abrir las boticas a no ser para vender medicinas para un enfermo<sup>12</sup>. Ningún clérigo debía pasarse por la iglesia mientras

6 Or. 28-29 (1543-44) 1.2, p. 167-168; S. L. Pérez López, «La predicación y la enseñanza de la doctrina cristiana en los sínodos de Galicia (s. XIII-XVI)», *Rev. Española de Derecho Canónico* 41(1985) 126-155.

7 Tuy 1 (1482) 35, p. 369; 6 (1528) 3.16.2, p. 485-486; 4.1.4, p. 509; cf. J. Taboada, *La cerradura*, en su libro *Ritos y creencias gallegas* (Coruña, 1982) 203-217.

8 Or. 28-29 (1543-44) 37.§, p. 254; carta 584-588, p. 163.

9 V. Lis Quiben, «El conjunto de la tormenta en Galicia», en *Rev. de Dialectología y Tradiciones Populares* 8 (1982) 471-493; V. Risco, «Los nuveiros o tempestarios en Galicia», en *Boletín del Museo Arqueológico Provincial de Orense* 1 (1943) separata 23 pp.

10 Mond. 22 (1541) 14, p. 76. Cf. E. Bande, «Supersticións, breuxería e maxia na Galicia medieval», en *Grial* 85 (1984) 303-312; J. R. Jones, «El contenido folklórico de las constituciones sinodales de 1541 del obispo Guevara», en *Rev. de Dialectología y Tradiciones Populares* 25 (1969) 53-66; S. L. Pérez López, «Religiosidad popular y religión en el sínodo mindoniense de Fr. Antonio de Guevara», *Estudios Mindonienses* 1 (1985) 269-284; F. Lebrun, «La religión de l'éveque de Saint Malo et de ses diocésains au debut du XVII<sup>e</sup> siècle a travers les statuts synodaux de 1619», *La religion populaire* Paris 1979) 45-51.

11 Tuy 6 (1528) 3.16.44, p. 497.

12 Mond. 19 (1534) 30,48, p. 61-62; Or. 28-29 (1543-44) carta 91-92, p. 151-152; 28-29 (1543-44) 6.1, 16, p. 183, 191; Sant. 3 (1289) 3, p. 274; 4 (1309) 14, p. 1309; Tuy 1 (1482) 10; 6 (1482) 1.3, p. 356; cf. M. Mandianes, «El espacio del clérigo gallego (según los sínodos)», *Anuario de Historia Medieval*

se celebraba la misa y se rezaban las horas y no puede celebrar misa antes de recitar Maitines y Prima<sup>13</sup>; los sábados y jueves han de hacerlo en honor de Nuestra Señora<sup>14</sup>. A no ser para atender las necesidades espirituales de sus feligreses, los clérigos no pueden salir de casa mientras celebran un trentenario<sup>15</sup>

## 2. Un año

«La noche de Navidad echan un gran leño en el fuego, que dura hasta año nuevo que llaman tizón de Navidad, y dan después para quitar calenturas de aquel tizón»<sup>16</sup>. Los sacerdotes no podrán celebrar al día más que una misa a no ser el día del Nacimiento de Nuestro Señor<sup>17</sup>. «En el día de Nuestra Señora de la Candelaria se bendezirán las candelas en todas las parroquias»<sup>18</sup>. Todo el mundo ha de celebrar con reverencia y veneración el Corpus Christi<sup>19</sup> asistiendo personalmente a la fiesta cada uno en su iglesia para ganar las indulgencias y las grandes «perdonanças»<sup>20</sup>. En los días en que tienen devoción bendecir<sup>21</sup> las hiervas para dar a los animales, así como el día de San Blas y el día de San Juan<sup>22</sup>; «que el tiempo de las ferias de pan e vino coger sea en nuestro obispado desde el día de San Johan Bapista fasta el día de Santiago, e desdel día de Santa Maria dagosto fasta primero día de Setiembre, e diez e seys de Setiembre fasta el día de San Lucas»<sup>23</sup>. Se condena a todos los adivinos que intenten adelantarse a la acción de Dios en el tiempo<sup>24</sup>.

Durante la Cuaresma y la Semana Santa se prohíben las representaciones teatrales<sup>25</sup>. «Aí mucha confusion sobre que dias comen carne en las letanias. Ordenamos

18 (1988) 229-234; Or. 28-29 (1543-44) 37.12, p. 225-256. Or. 28-29 (1643-44) 37.12, p. 256; Mond. 22 (1541) 2, p. 73; Or. 28-29 (1543-44) 37.12, p. 255-256; 35.2, p. 245-246.

13 Or. 28-29 (1543-44) 37.13.14, p. 256; Sant. 4 (1309) 45-46, p. 289-290; Tuy 6 (1528) 3.16.3-33,43,45, p. 485-94, 497; Mond. 16 (1498) hacia el final, p. 43; Or. 28-29 (1543-43) 22, p. 226-227; 18 (1467-69) 68, p. 127.

14 Mond. 4 (1379), p. 21, líneas 15-20; Or. 28-29 (1543-44) 22, p. 226-227; Sant. 9 (1322) 7, p. 304; Tuy 6 (1528) 3.16.4,6, p. 486, 488.

15 Mond. 19 (1534) 34, p. 63; Or. 28-29 (1543-44) 37.2, p. 249; Tuy 6 (1528) 3.16.38-42, p. 496-497.

16 Mond. 22 (1441) 6, p. 74. Cf. J. Taboada, *La Navidad gallega y su ritualidad*, en su libro *Ritos, o. c.*, pp. 117-143; Martín Dumiense, *De correctione rusticorum* (Tex. rev. y trad. de R. Jove Cloles, Barcelona, 1981) n. 16, p. 43.

17 Or. 28-29 (1543-43) 5.1, p. 179.

18 Or. 28-29 (1543-43) 35.3, p. 246.

19 B. Barreiro V. V., «Fiestas compostelanas del mes de julio desde el siglo décimo sexto», en *Galicia Diplomática* 1 (1882) 14-15, 21-23, 36-37, 55-56, 60-61, 68-69; idem, «Corpus Chisti», *Galicia Diplomática* 3 (1888) 161-163, 177-178; 4 (1889) 191-196.

20 Or. 28-29 (1543-44) 26.2, p. 231; Sant. 28 (1559) 334-335.

21 Ya a los priscilianistas se les acusaba de practicar ritos mágicos para propiciar la fertilidad de la tierra. Cf. H. Chadwick, *Prisciliano de Avila* (Madrid, 1978) 77-82.

22 Or. 28-29 (1543-44) 35.3, p. 246. Cfr. X. M. González Reboredo, *A festa de San Xoán*, en su libro *Ritos, o. c.*, pp. 11-45; F. Mancíñeira, «Las romaxes de San Andrés de Teixido», *Arxiu de Tradicions* Fasc. 4 (s/a), 242.

23 Tuy 1 (1482) 42, p. 372; 6 (1528) 2.3.8, p. 445.

24 Or. 18 (1947-96?) 64, 74, p. 126-127; 28-127; 28-29 (1543-44) carta 435-436, p. 159; 28-29 (1543-44) 18. 1, p. 216; Sant. 3 (1289) 11, p. 275; 4 (1309) 20, p. 284; Tuy 6 (1528) 5.4, p. 514. Esta misma había sido la postura de M. Dumiense, *De correctione rusticorum, o. c.*; n. 12.

25 Mond. 22 (1541) 22.22, p. 78-80; cf. F. Bouza Brey, *Teatro de carnaval en Galicia*, en su libro *Etnografía y folklore* 2 (Vigo, 1982) 197-209.

y mandamos que día de San Marcos, que son las letanias maiores, no se coma carne, sino grossura, ni el miércoles siguiente; podranla comer el martes»<sup>26</sup>. «Denunciamos por dexcomulgados todo home o muller que en Caresma o Quatro Temporas o sesta feria o en otros dias en que la Yglesia quita la carne, sin neçesidad la comiere, ansy como dolencia o otra cosa conbenible, e al carniçero que publicamente la vendiere»<sup>27</sup>. También están establecidos los días de ayuno obligatorio<sup>28</sup>.

En algún lugar de la iglesia ha de haber una tabla con la lista de las fiestas de guardar y el sacerdote debe controlar las asistencias y dar cuenta de ello al sínodo<sup>29</sup>; estos días el sacerdote tiene obligación de celebrar misa por el pueblo, predicar, al menos un cuarto de hora, y leer las constituciones sinodales diocesanas en ella<sup>30</sup>. Durante las horas y la celebración de la misa, especialmente la de los domingos, han de estar algunas lámparas encendidas<sup>31</sup>. En Orense y en Santiago el día del Corpus habrá celebraciones especiales<sup>32</sup>. Se conceden indulgencias por la celebración voluntaria de algunas fiestas<sup>33</sup>. Hay una serie de trabajos prohibidos y una serie de obras recomendadas<sup>34</sup>.

Se debe celebrar el domingo de Ramos en memoria de la entrada de Jesús en Jerusalén; los curas han de ayudarse mutuamente en tan gran fiesta. El sacerdote, si siempre ha de esforzarse por atender bien su ministerio, en Semana Santa ha de poner esmero especial «e siempre amonesten a sus parrochianos la confesión, contrición e satisfacción con el proposito de no tornar mas a los pecados»<sup>35</sup>. El Jueves Santo se ha de celebrar misa en las cabeceras y en los anexos, y ha de hacerse monumento adonde ha de llevarse el Santísimo en procesión. Laicos y clérigos han de hacerle guardia durante la noche pero sin encender el fuego delante de él<sup>36</sup>. El día de la Pascua ha de hacerse la bendición de la pila bautismal y del cirio pascual<sup>37</sup>. «Por muchas partes de nuestro obispado tienen por abusion de guardar carne el dia de *carnes tollendas* y ponerla al humo hasta la Pascua y comenzar aquel santo

26 Mond. 22 (1541) 18, p. 77; Tuy 1 (1482) 55, p. 381; 6 (1528) 3.18.2, p. 498-499.

27 Or. 18 (1447-49?) 54, p. 125; 28-29 (1543-44) 18.3, p. 217; 34, p. 242-243.

28 Or. 28-29 (1543-44) 34, p. 242; 35.1, p. 243-245; Tuy 1 (1482) 56, p. 382-384; 6 (1528) 2.3.5, p. 442; 3.18. 1, p. 498.

29 Mond. 22 (1541) 17, p. 77; Or. 28-29 (1543-44) 26.2-6, p. 232-233; 35.1.3, p. 243-246; Tuy 1 (1482) 2, 55-56, p. 345-347, 381-384; 4 (1526) 2-8, p. 398; 6 (1528) 1.7.2, p. 415-416; 3.18.2, p. 498-499; 2.3.3-4, p. 439-442; 3.16.8, p. 488; 17, p. 490; Mond. 19 (1534) p. 55; Or. 28-29 (1543-44) 19.3, p. 218; Sant. 21 (1436) 2, p. 228; Tuy 6 (1528) 1.1.5, p. 402; 1.3.2, p. 439; Or. 28-29 (1543-43) 5.4, p. 180.

30 Tuy 6 (1528) 3.16.34, 35, 38, 47, p. 494, 496, 498; Or. 28-29 (1543-44) carta 93-94, p. 152; 1.1, p. 167; Tuy 4 (1426) 12, p. 394; 6 (1528) 1.1.1 p. 398; 2.3.6, p. 442-443; Tuy 6 (1528) 1.2.3, p. 410.

31 Tuy 6 (1528) 1.7.2, p. 415-416.

32 Or. 28-29 (1543-43) 26.2, p. 231.-232; Sant. 28 (1559) p. 334-335.

33 Or. 28-29 (1543-44) 35.3, p. 218.

34 Mond. 22 (1542) 2, p. 73; Or. 28-29 (1543-44) 35.1-2, p. 243-244; 37.12, p. 255-256; Tuy 1 (1482) 2, 42, 55-56, 344-345, 372-373, 381-384; 6(1528) 1.1.5, p. 402-403; 2.3.2-3, p. 439-440; 2.3.7-8, p. 443-445; 3.18.2, p. 498-499.

35 Or. 28-29 (1543-44) 26.3-6, p. 232.

36 Tuy 6 (1528) 3.16.34, 44, p. 494, 497; Mond. 22 (1541) 10, p. 75. Cf. M. Murguía, *Galicia* (D. Cortezo, Barcelona, 1888) 175-184; A. Vicenti, «La última noche de abril», *La ilustración gallega y asturiana* 1 (1879) 88-89; J. López Rodríguez, *Supersticiones de Galicia y preocupaciones vulgares* (1895? Lugo, 1974) 129-131.

37 Or. 28-29 (1543-44) 26.6, p. 233.

dia a comer de aquella carne». Entre otros actos de penitencia, el que esto hacía, debía «estar con una candela un día de domingo en la misa maior, en pie, oiendola delante de todo el pueblo»<sup>38</sup>.

Los hombres deben ir en las procesiones de rogativas y letanías sin armas y sólo para glorificar a Dios y «vaian todos los hombres y mujeres y niños o, a lo menos, de cada casa una persona acompañando la cruz y el clero»<sup>39</sup>. Que la gente pueda celebrar las fiestas de Santa Agueda, Santa Ana, Santa Catalina, Santa Lucía, la Veracruz; los que asistan tendrán cuarenta días de perdón, así como los que vayan a las procesiones de San Marcos, a la del Corpus Christi, a las rogativas, letanías y a las otras procesiones que se hacen en las «ciudades, villas y lugares» «para rogar a Dios por la salud y la paz entre los cristianos, y por los frutos de la tierra, y por los frutos del mar y todos los cristianos que en ella navegan» y se otorgan indulgencias por peregrinar a Santiago a los propios diocesanos<sup>40</sup>. También se recomiendan procesiones alrededor de la sepultura del difunto después de la misa de aniversario<sup>41</sup>.

### 3. *Una vida*

«Muchos hombres, que temen poco a Dios, teniendo sospecha que sus mujeres o sus amigas les hazen maleficio y que, para certificarse, quando paren<sup>42</sup>, si paren de ellos, las llevan a la iglesia a hazer, sobre el Santo sacramento, juramento; y, otras vezes, les hazen poner las manos sobre una varra de hierro ardiendo; y, otras vezes, mojar las manos y meterlas en un escriño de harina, diciendo que, si se apega la harina a las manos mojadas, le hizo maleficio y, si no, no»<sup>43</sup>. A no ser en caso de necesidad, los niños han de bautizarse en la iglesia. y dentro de los ocho días siguientes a su nacimiento<sup>44</sup>. A los sacerdotes sólo se les permite ir a bodas y bautismos en el caso de que hubieran ellos mismos actuado de ministros del bautismo o testigos del matrimonio ya que se hacen *rogas* con las que algunos se enriquecen y

38 Mond. 22 (1541) 5, p. 74.

39 Mond. 22 (1541) 4, p. 74. Sobre la casa, cf. C. Lisón, *Antropología cultural de Galicia* (Madrid, 1971) 173-199; M. Mandianes, «El niño y el espacio en la Galicia rural», *Rev. de Dialec. y Trad. Popul.* 40 (1986) 243-254; J. C. Paz Ares, *Instituciones al servicio de la casa en el derecho civil de Galicia* (Salamanca, 1964) 191 pp.

40 Tuy 6 (1528) 3.18.2, p. 499; Or. 28-29 (1543-44) 35.3, p. 246; Tuy 1 (1482) 55, p. 381-382; 4 (1526) 3, p. 393; Mond. 22 (1541) 22, p. 78-79; Sant. 2 (1259?-1267) 13, p. 271. Cf. F. Bouza Brey, *Ritos impetratorios de choiva en Galiza: a inmersión dos 'sacra' e os vellos cultos hídricos*, en su libro *Etnografía, o. c.*, pp. 125-138.

41 Tuy 6 (1528) 3.16. 5, 7, 17, 26, 29, p. 486-88, 490.

42 A. Fraguas, *Galicia insólita* (Coruña, 1973) 27-57; idem, «Literatura popular en torno al casamiento, embarazo y parto», *Rev. de Dialec. y Trad. Popul.* 32 (1976) 185-196; M. Mandianes, «Nacer na Galiza», *Mulheres* 104 (Lisboa, 1986) 82-85; J. Ramón y Fernández Oxéa, «El folklore de los niños en Cariño (Coruña)», *Rev. de Dialec. y Trad. Popul.* (1944-1945) 158-161; V. Risco, «Sobre la vida de los niños en la aldea gallega», *Rev. de Dialec. y Trad. Popul.* 13 (1957) 227-253; J. Taboada, *Etnografía galega* (Vigo, 1972) 18-26.

43 Mond. 22 (1541) 13, p. 76.

44 Mond. 19 (1534) 17, p. 57; Or. 18 (1547-96?) 73, p. 127; 28-29 (1543-44) 30.1-2, p. 235-237; Tuy 1 (1482) 28, 364-365; 6 (1528) 3.19.1, p. 499-500.

otros se arruinan<sup>45</sup> y no sería la primera vez que tales reuniones se saldaran con la muerte de hombre<sup>46</sup>.

Todos los que tengan la edad requerida para ello han de comulgar al menos una vez al año y en el tiempo ordenado por la Iglesia: Pascua Florida. Los de catorce «arriba» han de recibir la eucaristía, y el cura debía llevar control de si cumplían o no<sup>47</sup>. Los clérigos y beneficiados comulgarán varias veces al año<sup>48</sup>. Los casados no pueden recibir las velaciones sin que reciban la comunión<sup>49</sup>. «E los bautizados en llegando a seys o siete años procurad que pudiendo reciban el sacramento de la confirmación, de manera que se puedan acordar, porque reciben firmeza e se confirman en la fe»<sup>50</sup>.

El casamiento<sup>51</sup> ha de tener lugar en la iglesia y previas las amonestaciones los domingos en la misa delante de todo el mundo<sup>52</sup>, y a la edad prevista por los cánones, diferente para el hombre y la mujer<sup>53</sup>. «Por quanto hallamos en constumbre en muchas feligresas de nuestro obispado que las mujeres que están desposadas y veladas y hazen vida mariable con sus maridos traen tocas de doncellas y andan en alvanegas, de manera que parecen mozas doncellas y que no se conosce si son casadas o donzellas;... de aquí adelante, ninguna muger, despues que hiziese vida mariable con su marido, sea osada de andar sino con toca de casada y así vaia a la iglesia»<sup>54</sup>. Los que se casan en grado velado o abandonan a sus conyuges han

45 Mond. 19 (1534) 39, p. 65; 23 (1547) 6, p. 84; Or. 18 (1491) 100, p. 134; Tuy 1 (1482) 36, p. 369; 6 (1528) 3.1.5, p. 449; Mond. 22 (1541) 12, p. 75-76; 19, p. 77-78; Tuy 6 (1528) 11.1, p. 470-471; 3.12.4 (474).

46 Or. 28-29 (1543-44) 20.2, p. 224-225.

47 Mond. 19 (1524) 27, 28, p. 60-61; Or. 28-29 (1543-44) carta 306-310, p. 156; 4.2, p. 178; 20.1, p. 224; Tuy 1 (1482) 29, p. 365-366; 6 (1528) 5.7.4, 10, p. 517-518, 520; Or. 28-29 (1543-44) carta 109-112, p. 152; Sant. 3 (1289) 16, p. 276; 4 (1309) 26, p. 285; Tuy 1 (1482) 29, p. 276; 6 (1528) 1.1.13, p. 408; 5.7. 4, 10, p. 517-518, 520.

48 Or. 28-29 (1543-44) carta 109-112, p. 152; 5.6, p. 181; Tuy 1 (1482) 29, p. 365-366; 6 (1528) 5.7.4, p. 517-518.

49 Or. 28-29 (1543-44) 33.3, p. 241-242.

50 Or. 28-29 (1543-44) carta 199-201, p. 154; Tuy 1 (1482) 28, p. 364-365; 6 (1528) 19.1, p. 500.

51 P. Pedret Casado, *El matrimonio en las constituciones sinodales de Galicia, desde el Concilio de Trento, especialmente en los del Arzobispo de Santiago Don Francisco Blanco. Discurso leído en la Univ. de Santiago de Compostela en la solemne apertura del curso academico de 1943-44* (Santiago de Compostela, 1943) 71 pp. Cf. F. Bouza Brey, *Las noches de Tobias en las costumbres matrimoniales de Galicia*, en su libro *Etnografía I, o. c.*, p. 7-112; L. Carré, «O casamento nas aldeas de Galicia», en *Rev. de Etnografía* 16 (1972) 335-345; C. Fernández, «Para enamorar a moza», en *Rev. de Dialect. y Trad. Popul.* 1(1945) 777-778; A. Fraguas, «Aportación al estudio de la dote», en *Lar* (Julio de 1952); C. Lisón, *Antropología cultural en Galicia* (Madrid, 1971), 173-199; L. Quintas, «O presente do noivo», *Rev de Etnografía* 7(1966) 335-338.

52 Or. 18 (1447-1496?) 28, p. 119; 75, p. 127; 28-29 (1543-44) 32, p. 240; 33.1, p. 240-241; 18. 1, p. 215-216; Sant. 3 (1289) 19, p. 276-277; 4 (1309) 29, p. 285-286; Tuy 1 (1482) 33, p. 368; 6 (1528) 4.1.1-2, p. 507-508; Mond. 19 (1534) 18, p. 57.

53 M. Mandianes, «La mujer en los sínodos diocesanos gallegos de los siglos XIII al XVI», *Galicia en la Edad Media* (Madrid 1990) p. 363; Sh. Farner, «Persuasive voices: Clerical images of medieval wives», *Speculum* 61(1986) 517-543.

54 Mond. 22(1541) 1, p. 73.

de ser llamados al orden y si hicieren caso omiso del requerimiento, «el clérigo o cura de la iglesia donde aquel es parroquiano tres domingos o fiestas requera en el lugar publicamente que lo echen del lugar o feligresía, porque con su mala vida no dañe ni eponçone los otros»<sup>55</sup>. La gente que está en entredicho tiene obligaciones y prohibiciones especiales<sup>56</sup>. Al cura a quien se le notifica la excomunión debe salir de la iglesia<sup>57</sup>. Los excomulgados no serán evitados en los oficios religiosos hasta que la censura sea notificada al clérigo oficiante<sup>58</sup>. Los excomulgados que no hacen nada por salir de la excomunión tienen penas suplementarias<sup>59</sup>. Había obligación de notificar la excomunión<sup>60</sup>.

Los sacerdotes han de mostrar gran diligencia en visitar a los enfermos y prestar los últimos auxilios espirituales<sup>61</sup> y exhortarlos a que hagan testamento en favor de la fábrica de la iglesia<sup>62</sup>. Siempre ha de haber una candela ardiendo al lado del Santísimo, y el cura, cuando salga a llevar el Santísimo a un enfermo ha de llamar con la campana a los feligreses que, provistos de una candela o *luminarias* encendidas, han de acompañarlo y los que lo encuentren en el camino han de hincarse de rodillas y regresarán a la iglesia solemnemente con un pedazo de Hostia<sup>63</sup>.

«Algunas personas que no sienten bien la fe, a la hora que un hombre espira y muere, le lavan todo el cuerpo, pensando que le lavan los pecados; y mas, allende de esto, le raen las barbas, las cuales después guardan para hazer hechizos»<sup>64</sup>. «Item hallamos tener en costumbre en muchas partes de este nuestro obispado que en los mortuorios que hazen y el día de los finados, que es otro día de Todos los Santos, comen y beven<sup>65</sup> y ponen mesas dentro de las iglesias y, lo que es peor, ponen jarros y platos encima de los altares, haziendo aparador de ellos»<sup>66</sup>. «Porque acaesce que en los domingos se hazen oficios de difuntos algunas vezes, a causa de lo

55 Tuy 1 (1482) 35, p. 369; 6 (1528) 4.1.4, p. 509.

56 Or. 28-29 (1543-44) carta 468-543, p. 160-162.

57 Mond. 19 (1534) 14, p. 56; Or. 18 (1447-49?) 46, p. 123; 28-29 (1543-43) carta 263-270, p. 155-166; 25.2-3, p. 230-231; Sant 3 (1289) 20-21, p. 277; 9 (1322) 6, p. 304; 19 (1431) 3, p. 321; Tuy 1 (1482) 53, p. 379-380.

58 Mond. 19 (1534) 26, p. 65-66.

59 Or. 18 (1447-49?) 26, p. 119; 28-29 (1543-44) 27, p. 233; Tuy 1 (1482) 25, 35, 43, p. 363, 369, 373; 6 (1528) 3.1.6, p. 449-450; 4.1.4, p. 509; 5.8.2, 5, p. 522-524.

60 Mond. 19 (1534) 17, 41, p. 57, 65-66; Or. 28-29 (1543-43) 19.1, p. 217-218; Tuy 6 (1528) 1.3. 1-2, p. 411.

61 Mond. 19 (1534) 44, 66; Sant. 3 (1289) 17, p. 276; 4 (1309) 27, p. 285; Tuy 6 (1528) 5.7.6, p. 518-519.

62 Tuy 1 (1482) 19-20, 31, 37, p. 360-361, 367, 370; 6 (1528) 3.9.1,3, p. 461-462.

63 Tuy 6 (1528) 1.7.1, p. 417-418; 3.16.37, p. 495-496; Or. 28-29 (1543-44) carta 324-338, p. 157; 23, p. 227-228; 26.2, p. 231-232; Sant. 8 (1320) 6 p. 298; Or. 18 (1447-97?) 17, 95, p. 118, 132-133.

64 Mond. 22 (1541) 8, p. 75.

65 M. Gondar, *Romeiros do Alén. Antropoloxía de morte en Galicia* (Vigo, 1989) 292 pp.; M. Mandianes, «Les morts de la Galice mangent des châtaignes», en *Ethnologie Européenne* 6 (Bruxelles 1988-1989) 142-145. Las respuestas a la encuesta sobre el ciclo de vida llevada a cabo por el Ateneo de Madrid en 1901 son una prueba de la *continuidad* de las costumbres referentes al nacimiento, matrimonio y muerte; el *Arxiu Carreras i Artau* conservado en la *Mila y Fontanals* del C. S. I. C. de Barcelona guarda copia de una buena parte de esta encuesta.

66 Mond. 22 (1541) 3, p. 73-77; Tuy 6 (1528) 3.11.1, p. 470-471; 3.12.4, p. 474.

qual los pueblos quedan sin misa del día, que es mucho peligro de la consciencia, ordenamos y mandamos que ningún officio de muerto se haga en tal domingo, hasta las vísperas a lo menos»<sup>67</sup>.

### CONCLUSIÓN

El mensaje religioso está vehiculado por unos puntos de referencia que aluden a las horas del día, a los días del año, a los momentos de la vida. El tiempo de los niños, de los hombres, de las mujeres, de los clérigos o el de cualquier grupo humano se define por la acción. Hay normas temporales que afectan a las personas, a los grupos sexuales o al espacio, hay cosas que se pueden hacer de día y no de noche o viceversa. La *inculturación* no es la panacea de todos los problemas que plantea la evangelización<sup>68</sup>. Los modernos estudios etnográficos y etnológicos demuestran que muchas costumbres, unas tal como las conocemos desde siempre, y otras habiendo sufrido una serie de transformaciones<sup>69</sup>, siguen vivas en Galicia a pesar de que la Iglesia, en nombre de la fe, y los científicos<sup>70</sup> en nombre de la ilustración y la cultura, las hayan condenado en repetidas ocasiones. Todo ello es prueba, sin duda, del realismo de la literatura sinodal y confirma su importancia para las modernas ciencias sociales.

Manuel Mandianes  
C. S. I. C., Barcelona

67 Mond. 19 (1534) 29, p. 61.

68 M. Acebedo, «Evangelización inculturada», *Misiones Extranjeras* 87 (1985) 197-221; M. Mandianes, «Inculturación versus aculturación», *Misiones Extranjeras* 105 (1988) 223-229; A. Trobajo, «La inculturación: un reto pendiente», en *Studium legionense* 25 (1984) 173-211; A. Vanhoye, «Nuovo testamento et inculturazione», *La civiltà cattolica* 3224 (1984) 119-136.

69 Cf. C. Lévi-Strauss, *La pensée sauvage* (Plon, Paris, 1976) 100-143.

70 J. López Rodríguez, *Supersticiones, o. c.*